

FORMULARIO DE CONDICIONES GENERALES	
<p>Realizar la autoevaluación de las Condiciones generales permite tener una descripción diagnóstica del OCE o del OEA, según corresponda, a fin de que éste pueda postularse para obtener la calificación o renovación como Operador Económico Autorizado (OEA). Todos los campos del formulario deben ser revisados, analizados y validados de acuerdo a las especificaciones indicadas en dichos campos. Los criterios detallados en este formulario constituyen el marco de cumplimiento de las condiciones generales y definen su alcance.</p> <p>El presente formulario está diseñado con la finalidad de que el OCE identifique su posición en relación a su Historial Satisfactorio y Solvencia Financiera. EL ENVÍO DE LA POSTULACIÓN Y DE LA DOCUMENTACIÓN NO CONSTITUYE LA VALIDACIÓN ÍNTEGRA DE LOS PROCESOS PARA OBTENER O RENOVAR LA CALIFICACIÓN OEA.</p>	
CONDICIONES GENERALES PARA LA CALIFICACIÓN OEA	
A	HISTORIAL SATISFACTORIO
	CONDICIONES GENERALES
	CRITERIOS DE APLICACIÓN
1	<p>Ejercer la actividad que se está calificando de al menos tres (3) últimos años previos a la fecha de la postulación en el sistema informático aduanero.</p> <p>En el caso de ser una postulación para obtener o renovar la calificación OEA, el OCE debe haber mantenido actividades inherentes a la transmisión de Declaraciones Aduaneras, cada año durante los tres (3) últimos años previos a la fecha de postulación.</p>
2	<p>Las personas naturales o los representantes legales, accionistas o socios mayoritarios de las personas jurídicas, no deberán tener en ningún momento sentencia ejecutoriada en su contra por delitos contra el régimen de desarrollo, delitos contra la administración aduanera, delitos contra la fe pública, delitos contra la seguridad pública, delitos económicos, y delitos por la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, contemplados en la normativa penal vigente.</p> <p>Para el cumplimiento de esta condición, el Representante Legal o Persona Natural, al enviar la solicitud, deberá firmar electrónicamente a su nombre y por la compañía que representa, según sea el caso, no haber tenido sentencia ejecutoriada en su contra en ningún momento por delitos contra el régimen de desarrollo, delitos contra la administración aduanera, delitos contra la fe pública, delitos contra la seguridad pública, delitos económicos y delitos por la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, contemplados en la normativa penal vigente.</p> <p>La administración aduanera revisará la información pertinente con respecto a la evaluación de los socios mayoritarios y accionistas.</p>
3	<p>Los valores que recibe y/o entrega por efecto de las transacciones comerciales deben tener origen lícito.</p> <p>El Representante Legal o Persona Natural debe firmar electrónicamente al llenar la solicitud para obtener o renovar la calificación como OEA, garantizando que los fondos que recibe y entrega por efecto de las transacciones comerciales son de origen lícito.</p>
4	<p>Tener residencia fiscal o un establecimiento permanente en el Ecuador, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.</p> <p>En la página web del Servicio de Rentas Internas (SRI) debe constar la siguiente información del OCE o del OEA solicitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estado del Contribuyente, el cual debe estar "Activo"; - Fecha de inicio de actividades, la cual debe ser al menos 3 años antes de la postulación; - Establecimientos, al menos la matriz debe estar en estado "Abierto"; e, - Información general del Representante Legal.
5	<p>Contar con el código de OCE en estado "Habilitado".</p> <p>El OCE o el OEA, debe estar registrado en el sistema informático Ecuapass.</p> <p>El código de OCE debe encontrarse en estado habilitado.</p>
6	<p>No haber sido suspendido, ni haber sido cancelado por la administración aduanera, mediante acto administrativo, en los tres (3) últimos años previos a la fecha de postulación en el sistema informático aduanero.</p> <p>En el caso de ser una postulación para obtener o renovar la calificación OEA, el OCE debe verificar si cuenta con actos administrativos en firme por concepto de suspensión o revocatoria de su actividad, durante los tres (3) últimos años previos a la fecha de postulación.</p> <p>En el caso de ser una revalidación, el OEA no debe haber sido notificado con actos administrativos de suspensión o revocatoria de su actividad, durante la vigencia de su calificación.</p>
7	<p>No haber sido sancionado administrativamente por cometer contravenciones aduaneras establecidas en los literales n) y o) del artículo 190 del Copci, en los tres (3) últimos años previos a la fecha de la postulación electrónica del formulario o durante la vigencia de su calificación como OEA, según corresponda.</p> <p>El postulante o el OEA, según corresponda, no debe haber sido sancionado administrativamente por cometer actos de Contrabando, Defraudación y Receptación Aduanera, cuyos montos no configuran la comisión de un delito.</p> <p>En el caso de ser una postulación para obtener o renovar la calificación OEA, el postulante debe verificar si ha sido sancionado mediante acto administrativo por cometer alguno de los actos mencionados en el párrafo precedente, durante los tres (3) últimos años previos a la fecha de la postulación electrónica del formulario.</p> <p>En el caso de ser una revalidación, el OEA no debe ser sancionado durante el periodo de su autorización por los actos antes referidos.</p>
8	<p>No tener obligaciones pecuniarias en firme con Instituciones del Estado.</p> <p>El OCE o el OEA, según corresponda, debe revisar en la página web de las siguientes instituciones, a fin de conocer si cuenta con obligaciones pendientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae), - Servicio de Rentas Internas (SRI), - Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, - Superintendencia de Compañía Valores y Seguros (de ser el caso).

9	No tener declaraciones aduaneras simplificadas de exportación pendientes de ser regularizadas para las mercancías con finalidad comercial.	El postulante o el OEA, según corresponda, no deberá tener pendiente por regularizar Declaraciones Aduaneras Simplificadas de Exportación con finalidad comercial, a la fecha de la postulación electrónica del formulario, durante el proceso de postulación o durante la vigencia de su calificación
10	No haber sido declarado insolvente o en quiebra en los tres (3) últimos años previos a la fecha de la postulación.	El OCE o el OEA, según corresponda, debe revisar en la página web del Consejo de la Judicatura y Fiscalía, si ha sido declarado insolvente o en quiebra.
11	No haber sido declarada disuelta o cancelada la persona jurídica.	El OCE o el OEA, según corresponda, debe contar con un cumplimiento de obligaciones y existencia legal en estado "si ha cumplido", en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.
12	No encontrarse en el listado de empresas consideradas para efectos tributarios como inexistentes o fantasmas definidas por el Servicio de Rentas Internas.	El OCE o el OEA, según corresponda, no debe encontrarse en el listado de empresas fantasmas o inexistentes del Servicio de Rentas Internas.
13	Contar con un comportamiento adecuado en el ámbito aduanero, ante el SENA, en base al perfil de riesgo del OCE.	La administración aduanera realizará un análisis al perfil del OCE cuando desee obtener la calificación como OEA, o al perfil del OEA cuando se trate de una revalidación o renovación.
14	No encontrarse calificado como contratista incumplido y/o adjudicatario fallido con alguna institución, ni contratos pendientes con el Estado, en caso de contar con Registro Único de Proveedores (RUP).	La administración aduanera validará la información del OCE en el sistema nacional de contratación pública.
15	No haberse anunciado, promocionado o simulado que cuenta con la calidad OEA, sin haber obtenido la correspondiente calificación o renovación, esto incluye los casos en los cuales la calificación ha sido revocada.	La administración aduanera cotejará que el OCE o el OEA, según corresponda, no haya hecho uso de la calificación como OEA, sin contar con la debida aprobación de la misma, para ello, revisará en la página web y/o en su material publicitario (impreso y/o digital).
B	SOLVENCIA FINANCIERA	
1	Mantener actualizados sus estados financieros ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y el Servicio de Rentas Internas.	<p>El OCE o el OEA, según corresponda, debe tener publicada la siguiente información en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguro, y del SRI:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaraciones de impuesto a la renta presentadas ante en SRI; - Estados de Situación Financiera (Balance General); - Estados del Resultado (Pérdidas y Ganancias); - Flujo de Caja y Efectivo; y - Estados de Cambios en el Patrimonio. <p>En el caso de ser una postulación para obtener o renovar la calificación OEA, dicha información debe corresponder al menos a los tres (3) últimos periodos fiscales previos a la fecha de postulación.</p> <p>El OCE o el OEA que no esté obligado a llevar contabilidad, deberá presentar los formularios de declaración de impuesto a la renta de los tres (3) últimos periodos fiscales previos a la fecha de postulación.</p>
2	Contar con el Informe de Auditoría Externa de acuerdo a la normativa expedida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en los casos que aplique.	Si los activos totales de la empresa superan el monto establecido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el OCE o el OEA, según corresponda, debe contar con los estados financieros auditados por una empresa externa.
3	Contar con recursos suficientes a fin de cubrir con las obligaciones financieras en el corto, mediano y largo plazo.	<p>La aduana realizará un análisis financiero de los tres últimos años que sirva para verificar que la empresa cuente con recursos suficientes a fin de cubrir sus obligaciones.</p> <p>La administración aduanera podrá solicitar información adicional de ser necesario.</p>

**Firma del Representante Legal / Persona Natural
& Sello de la Empresa**